

¿Qué significa estar en SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?



Es una situación **PERMANENTE** en la que se necesita **AYUDA** de otras personas para realizar las actividades elementales de la vida diaria:

PRINCIPALES CAUSAS:

- DISCAPACIDAD
- EDAD AVANZADA
- ENFERMEDAD O ACCIDENTE
- FALTA O PÉRDIDA DE AUTONOMÍA FÍSICA
- FALTA O PÉRDIDA DE AUTONOMÍA MENTAL



NECESIDAD DE AYUDA PARA:

- ASEO E HIGIENE
- MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTOS
- ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN
- ACTIVIDADES DOMÉSTICAS BÁSICAS
- AYUDA EN LA ALIMENTACIÓN
- MANEJO DEL DINERO, REALIZAR LA COMPRA, ETC.



¿Cómo presentar la SOLICITUD DE DEPENDENCIA?



● SOLICITUD



El primer paso consiste en **cumplimentar la SOLICITUD** para el reconocimiento de la situación de dependencia, acompañándola del **INFORME** sobre las condiciones de salud. Puedes descargar los formularios haciendo clic en el siguiente enlace:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/mayores/solicitud-dependencia.html>

Las solicitudes pueden presentarse de forma telemática, a través de la **Ventanilla Electrónica de la Dependencia**, o de manera presencial en los **Servicios Sociales** o en la **Delegación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad** de tu provincia, siempre con cita previa.

● ÚNICA VISITA DOMICILIARIA



Una vez que la solicitud sea admitida, los Servicios Sociales Comunitarios de tu zona se pondrán en contacto contigo telefónicamente para concertar el día y la hora de la **visita domiciliaria**. Durante esta visita, un/a trabajador/a social:

- Evaluará cómo te desenvuelves en tu domicilio.
- Recabará toda la información necesaria para determinar tu Grado de Dependencia.
- Te informará sobre el catálogo de prestaciones y servicios disponibles según tu Grado de Dependencia.
- Consultará tu opinión para la elaboración del PIA (Programa Individual de Atención).

● ÚNICA RESOLUCIÓN



Una vez realizada la visita, recibirás la **resolución del reconocimiento de tu situación de dependencia** y del derecho a las prestaciones en tu **correo electrónico o en tu domicilio**, según el medio que hayas elegido. El acceso a cada servicio o prestación se determinará en función de los siguientes criterios:

- **Mayor Grado de Dependencia.**
- **Menor capacidad económica.**
- **Fecha de presentación de la solicitud.**



GRADOS DE DEPENDENCIA

• Dependencia Moderada (Grado I):

Cuando la persona necesita **ayuda una vez al día** para realizar varias actividades. Requiere **apoyo intermitente o limitado** para su autonomía personal.

- **AYUDA 1 VEZ AL DÍA**
- **APOYO INTERMITENTE O LIMITADO.**



• Dependencia Severa (Grado II):

Cuando la persona necesita **ayuda dos o tres veces al día**. Requiere **apoyo extenso**, pero no permanente, para su autonomía personal.

- **AYUDA 2-3 VECES AL DÍA**
- **APOYO EXTENSO NO PERMANENTE.**



• Gran Dependencia (Grado III):

Cuando la persona necesita **ayuda varias veces al día** para realizar varias actividades. Requiere **apoyo indispensable y continuo** de otras personas debido a la pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, o necesita apoyo generalizado para su autonomía personal.

- **AYUDA VARIAS VECES AL DÍA**
- **APOYO INDISPENSABLE Y CONTINUO**



¡TE AYUDAMOS Y ASESORAMOS para la realización de los trámites!

SERVICIOS Y PRESTACIONES

¿A QUÉ SERVICIOS O PRESTACIONES PUEDO TENER DERECHO SEGÚN MI GRADO DE DEPENDENCIA?

SERVICIOS

- Servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de centro de día y noche.
- Servicio de atención residencial.



PRESTACIONES

- Prestación económica para personas cuidadoras no profesionales en el entorno familiar.
- Prestación económica de asistencia personal.
- Prestación económica vinculada al servicio.



CONTACTA

Huércal de Almería: Polígono Industrial San Rafael. Calle San Rafael, 25. Telf: 950 62 06 06.
Albox: Calle Ramón y Cajal, 32. Telf: 950 12 02 83.



www.elsaliente.com

